



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NUMERO CUATRO.

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las nueve horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, *el señor Alcalde Municipal presentó el permiso solicitado por el señor Félix Mendoza Aguillón, quinto regidor propietario, quien expone que según el Art. 30 numeral veinte del código municipal, solicite permiso para no asistir a la sesión ordinaria, habiendo sido convocado en forma legal, por lo que el concejo en pleno apruebe la solicitud recibida y autorize el permiso, con derecho a la dieta respectiva a la sesión ordinaria, nombrando así a la Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente, como propietaria quien tendrá voz y voto según lo establecido en el Art. 53 numeral uno del Código Municipal.* A continuación, se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación donde se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que a los señores **Carlos Antonio Hernández Vides y Edwar Javier Alvarado Aguillón**, se han desempeñado como motoristas en el vehículo placa **N 12-105-2011** que es utilizado como Ambulancia Municipal, en la tarea de trasladar pacientes durante las noches después de las 4.00 p.m. en horario rotativo según las emergencias presentadas a partir del 2 de enero del presente año hasta el 31 de enero de 2019, luego de culminar su horario establecido; debido a que no se tiene un empleado contratado con la plaza de motorista que este asignado a la Ambulancia Municipal; b) Que el traslado de pacientes es una tarea que desempeñaron con eficiencia y efectividad en el cual mostraron una total responsabilidad en el desarrollo de tan importante actividad social; c) Que por tal razón, es necesario compensar el esfuerzo extra que los señores Carlos Antonio



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Hernández Vides y Edwar Javier Alvarado Aguillón, han realizado a bienestar institucional y principalmente de la población beneficiada, las cuales son personas de escasos recursos económicos de este municipio; en tal sentido el Concejo Municipal propone otorgarles como incentivo de bono por el trabajo extra desarrollado, el valor de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)** a cada uno de los señores antes mencionados; **d) Que** tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal realice la erogación de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan servicio de agua, la cantidad de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)** a favor de cada uno de los señores Carlos Antonio Hernández Vides y Edwar Javier Alvarado Aguillón, haciendo un total a erogar de **(\$200.00) doscientos 00/100 dólares de los estados unidos de América)** el cual será entregado en concepto de bono por buen desempeño, y laboral después de las horas establecidas en el reglamento interno de trabajo de la municipalidad de Monte San Juan, en la atención de emergencias a los habitantes de este municipio, que se dieron a partir del dos de enero hasta el 31 de enero de 2019, brindando así el traslado de pacientes a los diferentes centros asistenciales, realizadas en horario después de las 4.00 p.m., sin descuidar su horario establecido en el reglamento interno de la municipalidad, con el fin de brindar transporte a las familias de escasos recursos económicos, de esta jurisdicción. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que al 11 de enero del corriente año, falleció el señor José Alfonso Mendoza, padre del señor Félix Mendoza Aguillón, quien se desempeña como Quinto Regidor propietario; II) Que de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad de monte san juan, específicamente en el Art. 62 Bis que literalmente dice: Si se produjera la muerte de algún familiar de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad; el Concejo Municipal otorgará en concepto de subsidio para gastos funerarios, el valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales para el sector comercio o de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad; III) Que a la fecha la disponibilidad financiera de la Municipalidad se ha visto afectada por limitantes en la recaudación de tasas e impuestos, situación que limita que se pueda otorgar el subsidio tal y como lo establece el Art. 62 Bis del Reglamento Interno de Trabajo; considerando el Concejo que la disponibilidad financiera actual alcanza para otorgarle un subsidio equivalente a **(\$200.00) Doscientos 00/100 dólares de los estados unidos de América;** IV) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal; así como lo establecido en el Art. 62, Bis del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan. **ACUERDA:** Otorgar el valor de **(\$200.00) Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Félix Mendoza Aguillón, quien se desempeña como quinto regidor propietario, en concepto de subsidio por fallecimiento de su padre, [REDACTED] **Consecuentemente** acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o servicio de agua el valor antes mencionado, a favor del Sr. Félix Mendoza Aguillón, El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se ha priorizado la ejecución del Proyecto: **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN,** y que el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravía, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$27,000.00) Veintisiete mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que, con el objeto de apoyar a la niñez y juventud del municipio, por medio de las diferentes actividades deportivas, el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$27,000.00) Veintisiete mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN,** por un monto de **(\$27,000.00) Veintisiete mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** provenientes de los Fondos **FODES75%.** **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (I) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravía realizar la ejecución de los rubros establecidos en la carpeta del proyecto antes mencionado, bajo el sistema de Administración. **A la vez,** tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN,** y aplicar los gastos a los códigos **55803, 54104, 54101, 54314, 54199, 54111, 54112, 54399, 51201** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



DEPORTIVAS 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN, con un monto inicial de **(\$6,000.00) SEIS MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Sindico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$27,000.00) VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se ha priorizado la ejecución del Proyecto: **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN** y que el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** II- Y que, con el objeto de apoyar el desarrollo, programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos FODES 75% para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco y veintinueve; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN**, por un monto de **(\$8,000.00) Ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** provenientes de los Fondos FODES75%. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (i) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia realizar la ejecución de los rubros establecidos en la carpeta del proyecto antes mencionado, bajo el sistema de Administración. **A la vez,** tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN**, y aplicar los gastos a los códigos **55603, 54101, 54304, 54314, 54199, 54399, 54104** del presupuesto municipal vigente. Y para



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN,** con un monto inicial de **(\$2,000.00) DOS MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América),** provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%.** Consecuentemente se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Sindico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$8,000.00) OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO 2019, MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN,** siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO** I- Que se ha recibido la carta del Lic. William Roberto Bernal Hernández, Coordinador de la Unidad de Limites Municipales, firmada y sellada, donde exponen por parte del CNR continuar con el proyecto de Redefinición con el límite de Monte San Juan y Cojutepeque, del Departamento de Cuscatlán. II- Que para ello se formara una comisión que participe conjuntamente con los técnicos del Centro Nacional de Registro, en conjunto con el municipio de Cojutepeque y monte san juan, III- Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero, 30 numera tercero y cuarto del Código Municipal. **ACUERDA.** Conformar la comisión para que participe en el Proyecto de Redificación con el Limite de Monte San Juan y Cojutepeque del Departamento de Cuscatlán, que estará formada por los siguientes integrantes:

Nº	Nombre	Cargo
1	Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz	Alcalde Municipal
2	Jesús Morales	Sindico Municipal
3	Orwill Lenin Sánchez Fernández	Secretario Municipal
4	Lorenza Aguillón de Cruz	Segunda Regidora Propietaria



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



5	Walberto Barrios Ardón	Jefe de la UATM
6	Francisco Javier Pérez Serrano	Miembro de la comunidad de Cantón San Andrés
7	Joaquín Aguillón	Miembro de la comunidad de Cantón San Nicolás
8	Manuel de Jesús González	Miembro de la comunidad de Cantón San Andrés
9	Miguel Aguillón Sánchez	Miembro de la comunidad de Cantón San Nicolás
10	Francisco Aguillón	Miembro de la comunidad de Cantón San Nicolás
11	Benjamín Asael Morales Romero	Arquitecto
12	Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz	Jurídico

Quedando así la comisión encargada de darle seguimiento a los procesos de Redificación junto a los técnicos del CNR. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal,** la cantidad de **(\$12.00) Doce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** a favor del señor **RAFAEL AGUILAR** propietario de la **Ferretería Punto Ferretero** por la compra de UN capacitor 540-648 de 125 voltios, para ser utilizado en el compresor de aire, propiedad de la municipalidad, con el fin de pintar el camión recolector de desechos sólidos, y darle su mantenimiento requerido. El gasto se aplicará al código **54118** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



y **Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.


Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal


Jesús Morales
Síndico Municipal


Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario


Lorenza Aguilón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario


Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario


Felicitá Beltrán de Palacios
Tercera Regidora Suplente


Argelia Natafía Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria


Br. Orwíl Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.